

DELLO QUARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y TRENTA
 Y OCHO.

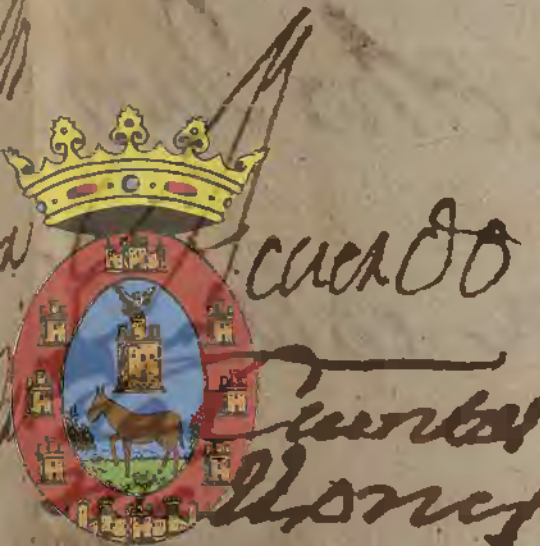
San Juan y de esta villa, se ahecho, y gobernanza con
 por un memorial, que ha presentado a este Ayuntamiento,
 de la dependencia y necesidad, en que esta dho Convento, para
 continuar la obra que es dependiente de la Capilla
 Mayor, suplicando se dispona esta villa de hacer alguna
 limosna, para ayuda, de un churo de un año de tiempo por
 una su casa caudales, esta villa, usando de sus facultades
 para el dho fin, libranza y libranza de los pas
 por de esta villa, de cien reales vellon, los que por ali
 mosna que se le ha de dar al convento en esta villa, el Mayor
 de la dho villa que de presente es o de que
 en adelante fuere, aho Reverendo Padre, de quien
 por dho Convento se aparta el excoima, que con diez
 de este acuerdo y aho se le aparta en las quentas
 q diere de los más que se le han de dar, y por este aho
 acordaron y firmaron de sus mercedes que en saue.

Don Martin de Plaza Diego serrano

Valcarlos de... P. Alfonso de
 Don Diego de... S. P. de... y de...
 y Carreras

Don Luis de... Salvador
 Romeros
 Rey de... y...

Alonso
 Juan de...



Acuerdo en la villa de Mula en veinte y cinco de Junio mil
 setecientos y ocho años los señores Don Pedro de Blaya